



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 068 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña Irene Agustina Rivera Zavala Vda. de Mendoza; en representación propia y de las herederas; solicita se les reconozca como herederos legales de don José Israel Mendoza Mendoza, adjudicatario (copropietario) de la Granja Forestal N° G-452, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Acuerdo O1 Sesión 15 del Comité de Venta de Tierras, se adjudicó en Venta Directa del 03.04.1985, la Granja Forestal N° G-452 de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Sigvas al señor José Israel Mendoza Mendoza casado con doña Irene Agustina Rivera Zavala de Mendoza.

Que, al fallecer don José Israel Mendoza Mendoza, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° del 06.02.2008, otorgada ante Notario De Taboada Vizcarra Javier en la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11104377, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 26.02.2008; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña Irene Agustina Rivera Zavala de Mendoza, así como a sus hijos: Lizbeth Karina Mendoza Rivera, Jesús Elvin Mendoza Rivera y John Elvis Mendoza Rivera.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a los señores: Irene Agustina Rivera Zavala de Mendoza, Lizbeth Karina Mendoza Rivera, Jesús Elvin Mendoza Rivera y John Elvis Mendoza Rivera, en calidad de copropietarios del Predio Rústico (Granja Forestal) N° G-452, de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR de fecha 21.02.2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: IRENE AGUSTINA RIVERA ZAVALA VDA. DE MENDOZA, LIZBETH KARINA MENDOZA RIVERA, JESUS ELVIN MENDOZA RIVERA y JOHN ELVIS MENDOZA RIVERA, en calidad de Copropietarias del Predio Rústico (Granja Forestal) N° G-452, de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con la Titular doña IRENE AGUSTINA RIVERA ZAVALA VDA. DE MENDOZA; en virtud a la Sucesión Intestada del señor José Israel Mendoza Mendoza, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECINUEVE** (19) días del mes de **MARZO** del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Doc: 6758570  
Exp: 4173499

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO

